



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 385 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 035-OBRA-CEI, Carta Nº 028-2012-CCH/JS, Informe Nº 012-2012-GR PUNO/GRI-JMTQ-COC-PUNO, Memorándum Nº 1003-2012-GR-PUNO/GRI, Informe Nº 206-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 472-2012-GR-PUNO/ORAJ, sobre OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO;

CONSIDERANDO:

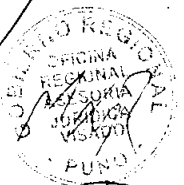
Que, mediante Carta Nº 035-OBRA-CEI de fecha 11 de setiembre de 2012, el "Consortio El Inca" presenta el 12 de setiembre de 2012 ante la Jefatura de la Supervisión externa "Consortio Charcas", la solicitud de ampliación de plazo Nº 03, por un día calendario, en cumplimiento del artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, originado por la paralización de obra del día 28 de agosto del 2012, generado por imposibilidad de ingreso a la obra del personal, operadores, técnicos, movilizaciones y abastecimiento de combustible, paralizándose la obra en su totalidad, debido al paro regional de los días 27 y 28 de Agosto, adjuntando copia del asiento Nº 150 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de agosto del 2012 en el que textualmente expresa: *"Se deja constancia que se ha desarrollado un paro Regional, los días 27 y 28 del presente, afectando el desarrollo de las actividades programadas en obra el día 28.08.12, siendo que los manifestantes se instalaron en la Panamericana, frente al Estadio Municipal de Platería (...)"*, copia de transcripción de acta de recepción de denuncia verbal emitida por la Comisaría de Chucuito, Panel fotográfico donde se aprecia bloqueo de carretera, e impresión de reporte periodístico de El Comercio, en el que dan cuenta del desarrollo del Paro Regional de 48 horas;

Que, mediante Carta Nº 028-2012-CCH/JS de fecha 18 de setiembre del 2012, recepcionado en Trámite Documentario del Gobierno Regional Puno en fecha 19 de setiembre del 2012, el "Consortio Charcas" eleva la solicitud de ampliación de plazo Nº 03 y emite informe en el que concluye que el pedido del contratista se encuentra fundado, y que la entidad deberá verificar la cuantificación e incidencia sobre la ruta crítica de las partidas materia del adicional de obra presentados por el contratista "Consortio El Inca", que solicita 01 día de ampliación de plazo;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum Nº 1003-2012-GR-PUNO/GRI de fecha 25 de setiembre del 2012 e Informe Nº 012-2012-GR PUNO/GRI-JMTQ-COC-PUNO, concluye por la procedencia de la ampliación de plazo Nº 03 por un (01) día calendario, por causas no atribuibles al contratista previsto en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al suscitarse la paralización por motivo de Paro Regional de 48 horas de la población en contra de Pasto Grande, al haber los manifestantes bloqueado la carretera Panamericana con lo que se impidió el ingreso del personal a la obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 206-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 26 de setiembre del 2012, luego de un análisis, concluye que es procedente aprobar la ampliación de plazo Nº 03, por un día calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el 06 de diciembre del 2012, a favor del contratista "Consortio El Inca", ejecutor de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO CCOTA - CHARCAS, SECTOR (KM 0+000 AL KM 10+000), por cuanto reúne todos los requisitos técnico - legales para su aprobación;

Que, el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. - El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 385 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 1 OCT 2012

el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la entidad.”;

Que, conforme a los informes y documentos descritos en los anteriores considerandos, se tiene que el contratista ha anotado en el cuaderno de obra en el asiento N° 150 la ocurrencia de la causal de ampliación, y al quinceavo día, presentó la solicitud ante el supervisor de obra, es decir, dentro del plazo legal; a su vez, el “Consortio Charcas” supervisor externo de obra, al séptimo día de recibido, remite a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo e informe conteniendo su opinión por la procedencia de la petición de ampliación de plazo, es decir, dentro de los plazos legales. También la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emiten informes técnicos por la procedencia de la ampliación de plazo solicitada, por cuanto se encuentra probado la afectación de la ruta crítica -Pág. 03 del Informe N° 206-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyP. En consecuencia, habiéndose cumplido los requisitos, condiciones y plazos establecidos por los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por UN (01) DIA CALENDARIO, solicitado a través de la Carta N° 035-OBRA-CEI, por el contratista “Consortio El Inca”, representado por Euclides Reyna Cabada, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO CCOTA - CHARCAS, SECTOR (KM 0+000 AL KM 10+000); en consecuencia, la nueva fecha de término de obra es el 06 de diciembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

